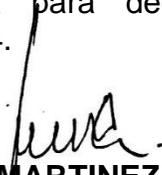




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2024-00024-00.
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: ANGEL RAFAEL MONTENEGRO DE LA CRUZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, marzo 19 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean el demandado ANGEL RAFAEL MONTENEGRO DE LA CRUZ, identificado con C.C. No. 7.433.450, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: ITAÚ CORPBANCA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO BANCOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS Y BANCO FALABELLA. Se limita la medida a la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$118.476.541,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2024-00024-00, en el que figura como demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con Nit. No. 890.903.937-0. Por secretaria se remitirán los oficios.

2º. Embargo del bien inmueble de propiedad del demandado ANGEL RAFAEL MONTENEGRO DE LA CRUZ con C.C. No. 7.433.450, con matrícula Inmobiliaria No. 041-28184 de la oficina de Instrumentos públicos de Soledad Atlántico. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31425478bc5993f60857cdd72bd7124703d4b01db7ab68d92a2e142edc5f695b**

Documento generado en 19/03/2024 08:43:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>